



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13947318341027

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FIRMADO POR:

INFORME N° 00914-2024-SENACE-PE/DEAR

A : **JHONNY IBAN QUISPE SULCA**
Director (e) de la Dirección de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

DE : **CARLOS EDUARDO MOYA SULCA**
Líder de Proyectos

GIANCARLO SÁNCHEZ VIDAL
Especialista Social – GTE Social - Nivel II

LIZETH MILCA CHOQUEHUANCA CHURA
Especialista Social – GTE Social – Nivel II

ANA SOFÍA ZEGARRA ANCAGIMA
Especialista Legal - GTE Legal - Nivel I

JOSÉ ANTONIO LOZANO NORIEGA
Especialista Ambiental I

MIRIJAM SAAVEDRA KOVACH
Especialista Ambiental con Énfasis en Trabajo de campo

EUDIO CÁRDENAS VILLAVICENCIO
Especialista Técnico con énfasis en Planes de Manejo Ambiental

AUGUSTO JOSÉ GRAUS HUAMÁN
Especialista Ambiental en Sistemas de Información Geográfica III

ASUNTO : Evaluación del Plan de Participación Ciudadana previo a la
presentación de la *"Segunda Modificación del Estudio de Impacto
Ambiental y Social de la Expansión de la Unidad de Producción
Cerro Verde"*, presentado por Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.

REFERENCIA : Trámite N° M-PPC-00198-2024 (09.09.2024)

FECHA : San Isidro, 18 de octubre de 2024

Nos dirigimos a usted con relación al trámite de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante el Trámite M-CLS-00157-2023 de fecha 21 de junio de 2023, Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. (en adelante, **el Titular**), a través de la Plataforma

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Página 1 de 33



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental (en adelante, EVA), presentó a evaluación ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEAR Senace**), su acogimiento a los Términos de Referencia Comunes para la elaboración "*Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental y Social de la Expansión de la Unidad de Producción Cerro Verde*", (en adelante, **TdR comunes Segunda MEIA-d U.M. Cerro Verde**).

- 1.2 Mediante Carta N° 00236-2023-SENACE-PE/DEAR, de fecha 31 de julio de 2023, la DEAR Senace tuvo por presentado el acogimiento a los TdR comunes Segunda MEIA-d U.M. Cerro Verde presentado por el Titular.
- 1.3 Mediante el Trámite N° 04436-2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, el Titular presentó la comunicación de inicio de elaboración de la Segunda MEIA-d U.M. Cerro Verde, la presentación de la consultora ambiental a cargo de la elaboración, el Plan de Trabajo correspondiente, así como, el informe de ejecución de los mecanismos de participación ciudadana efectuados antes de la elaboración de dicho estudio ambiental, adjuntando las evidencias respectivas, de conformidad con el literal b) del artículo 29 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-EM (en adelante, **Reglamento Ambiental Minero**).
- 1.4 Mediante el Trámite N° 00962-2024 de fecha 20 de febrero de 2024, el Titular presentó la comunicación para el acompañamiento y supervisión de la Segunda MEIA-d U.M. Cerro Verde, realizando posteriormente las presentaciones de los Capítulos preliminares de la Descripción del Proyecto y Línea Base.
- 1.5 Mediante el Trámite N° M-PPC-00198-2024 de fecha 9 de setiembre de 2024, el Titular presentó a la DEAR Senace, el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda MEIA-d U.M. Cerro Verde en el marco del Reglamento Ambiental Minero y sus normas complementarias.
- 1.6 Mediante Auto Directoral N° 00222-2024-SENACE-PE/DEAR, de fecha 20 de setiembre de 2024, se requirió al Titular la presentación de la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas al Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda MEIA-d U.M. Cerro Verde en el Anexo 1 del Informe N° 00814-2024-SENACE-PE/DEAR; para lo cual se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles, de conformidad con el literal d) del artículo 29 del Reglamento Ambiental Minero; bajo apercibimiento de resolverse con la información obrante en el expediente.
- 1.7 Mediante el Trámite N° DC-1 M-PPC-00198-2024 de fecha 03 de octubre de 2024, el Titular presentó a la DEAR Senace, la información destinada a subsanar las observaciones formuladas al Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda MEIA-d U.M. Cerro Verde.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



1.8 Mediante el Trámite N° DC-2 M-PPC-00198-2024 de fecha 16 de octubre de 2024, el Titular presentó a la DEAR Senace, información complementaria destinada a subsanar las observaciones formuladas al Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda MEIA-d U.M. Cerro Verde.

II. OBJETO

El presente informe tiene por objetivo evaluar si las observaciones formuladas a la solicitud de evaluación del PPC previo a la presentación de la Segunda MEIA-d U.M. Cerro Verde, han sido debidamente subsanadas por el Titular, a fin de que la DEAR Senace se pronuncie de acuerdo con la normativa aplicable.

III. ANÁLISIS

3.1. Aspectos Normativos

3.1.1. De la autoridad competente

De conformidad con la Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, y la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM que aprueba la culminación del proceso de transferencia de funciones del Ministerio de Energía y Minas al Senace en materia de minería, hidrocarburos y electricidad, se determinó que a partir del 28 de diciembre de 2015, el Senace asume, entre otras funciones, el revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM (en adelante, **ROF del Senace**), la DEAR Senace es el órgano de línea encargado de evaluar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados de los proyectos de inversión de aprovechamiento y transformación de recursos naturales y actividades productivas, emitiendo la Certificación Ambiental o Certificación Ambiental Global (IntegrAmbiente); asimismo, de acuerdo con el literal f) del artículo 56 del ROF del Senace, la DEAR Senace tiene entre sus funciones, evaluar y verificar el cumplimiento del Plan de Participación Ciudadana y otros mecanismos vinculados a la participación ciudadana, en el marco del proceso de evaluación del impacto ambiental, de acuerdo con la normativa vigente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



3.1.2. Sobre la evaluación del PPC previo a la presentación de los estudios ambientales

De acuerdo con el literal c) del artículo 1 de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – Ley N° 27446 (en adelante, **Ley del SEIA**), se indica que uno de los objetivos de la Ley del SEIA es el establecimiento de mecanismos que aseguren la participación ciudadana en el proceso de evaluación del impacto ambiental.

Por su parte, en el artículo 68 del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019- MINAM, se señala que la participación ciudadana “(...) es un proceso dinámico, flexible e inclusivo, que se sustenta en la aplicación de múltiples modalidades y mecanismos orientados al intercambio amplio de información, la consulta, el diálogo, la construcción de consensos, la mejora de proyectos las decisiones en general, para contribuir al diseño y desarrollo responsable y sostenible de los proyectos de inversión (...). El proceso de participación ciudadana es aplicable a todas las etapas del proceso de evaluación de impacto ambiental, comprendiendo a la DIA, el EIA-sd, el EIA-d y la EAE, de acuerdo a la legislación sectorial (...)”.

En concordancia con ello, el Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero (en adelante, **Reglamento de Participación Ciudadana**), aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2008-EM, señala en su artículo 6 sobre la participación ciudadana lo siguiente:

“La autoridad competente determinará los mecanismos a considerar en los procesos de participación ciudadana, según resulten apropiados, de acuerdo con las características particulares del área de influencia de la actividad Minera, del proyecto y su magnitud, de la población involucrada, la situación del entorno y otros aspectos relevantes.

Los mecanismos de participación ciudadana que podrán emplearse son: Facilitar el acceso de la población a los resúmenes ejecutivos y al contenido de los Estudios Ambientales; publicidad de avisos de participación ciudadana en medios escritos y/o radiales; realización de encuestas, entrevistas o grupos focales; distribución de materiales informativos; visitas guiadas al área o a las instalaciones del proyecto; difusión de información a través de equipo de facilitadores; talleres participativos; audiencias públicas; presentación de aportes, comentarios u observaciones ante la autoridad competente; establecimiento de oficina de información permanente; monitoreo y vigilancia ambiental participativo; uso de medios tradicionales; mesas de diálogo y otros que la autoridad nacional competente determine mediante resolución ministerial a efectos de garantizar una adecuada participación ciudadana.”

Asimismo, en el artículo 7 del Reglamento de Participación Ciudadana, se establece que, la autoridad competente determinará y seleccionará los mecanismos de participación ciudadana que resulten más idóneos para garantizar el derecho a la participación ciudadana de la población involucrada, tomando en cuenta las características de dicha población y las particularidades del proyecto minero. Para ello, el Titular propone los mecanismos de participación ciudadana, conforme a los criterios

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



de identificación y delimitación del área de influencia del proyecto en función de sus impactos, así como la identificación de centros poblados, comunidades, autoridades locales o grupos de interés a quienes posiblemente alcancen los impactos del proyecto, que habitan o desarrollan algún tipo de actividad en dicha área.

Respecto a la presentación del Plan de Participación Ciudadana (en adelante, **PPC**), en el literal d) del artículo 29 del Reglamento Ambiental Minero se establece que, concluida la elaboración de la línea base y la descripción del proyecto, el Titular presentará para su aprobación el PPC, conteniendo los mecanismos de participación ciudadana a realizar previos a la presentación del EIA-d o sus modificaciones. El plazo de evaluación del PPC es de quince (15) días hábiles y en caso se realicen observaciones se otorga diez (10) días hábiles adicionales al Titular. Vencido los plazos antes referidos se emite la resolución de aprobación y desaprobación correspondiente.

En concordancia con ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM, que Aprueban Normas que regulan el Proceso de Participación Ciudadana en el Subsector Minero (en adelante, **Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM**), el Titular propone la realización de mecanismos de participación ciudadana durante la etapa de elaboración del estudio ambiental con la finalidad de informar respecto de los avances y resultados en la elaboración del estudio ambiental y del marco normativo que regulará la evaluación del mismo, así como recoger los intereses, aportes y comentarios de la población involucrada.

3.2. Sobre el PPC previo a la presentación de la Segunda MEIA-d U.M. Cerro Verde

En el **Anexo N° 02** se presenta el resumen del contenido del PPC previo a la presentación de la Segunda MEIA-d U.M. Cerro Verde.

3.3. Sobre las observaciones a la evaluación de la solicitud de aprobación del PPC previo a la presentación de la Segunda MEIA-d U.M. Cerro Verde

Luego del análisis y la revisión de la documentación presentada por el Titular, se determina que las observaciones y requerimientos de información han sido levantadas en su totalidad, tal como se detalla y sustenta en el **Anexo N° 01** del presente informe.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, los suscritos concluimos lo siguiente:

- 4.1. De acuerdo con la evaluación realizada, se advierte que las observaciones formuladas, mediante el Auto Directoral N° 00222-2024-SENACE-PE/DEAR de fecha 20 de setiembre de 2024, sustentado en el Informe N° 00814-2024-SENACE-PE/DEAR, han sido subsanadas, tal como se detalla en el **Anexo N° 01** del presente informe.
- 4.2. En ese sentido, corresponde aprobar el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda MEIA-d U.M. Cerro Verde, presentado por

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. en el marco de lo dispuesto en el literal d) del artículo 29 del Reglamento Ambiental Minero, el mismo que deberá ejecutarse de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el expediente presentado y en el presente Informe.

4.3. Asimismo, es preciso indicar que el Plan de Participación Ciudadana aprobado cumple con el marco legal vigente y permitirá la participación de la población del área de influencia social preliminar del proyecto, siendo sus mecanismos de participación ciudadana aprobados los siguientes:

1. Oficinas de Información Permanente
2. Distribución de materiales informativos
3. Uso de medios tradicionales (reuniones informativas)

4.4. La aprobación del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda MEIA-d U.M. Cerro Verde, no constituye el otorgamiento de la certificación ambiental para el citado proyecto, debiendo el Titular seguir el respectivo proceso para la evaluación del estudio de impacto ambiental ante el Senace.

4.5. Finalmente, acorde con lo establecido en el artículo 106¹ del Reglamento Ambiental Minero, para poder iniciar el procedimiento de evaluación de la *“Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental y Social de la Expansión de la Unidad de Producción Cerro Verde”*, Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. deberá acreditar la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana antes y durante la elaboración del estudio ambiental; siendo en la admisibilidad del estudio ambiental la etapa en la cual, el Senace, revisará si la documentación presentada permite verificar la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana.

V. RECOMENDACIONES

5.1. Remitir el presente informe a la directora de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Senace, para su conformidad y emisión de la resolución directoral correspondiente.

5.2. Notificar a Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., el presente informe y la resolución directoral a emitirse para conocimiento y fines correspondientes.

5.3 Publicar en la página web del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe) la resolución directoral a emitirse y

¹ Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-EM

“Artículo 106.- De las etapas del Procedimiento de evaluación

*Para poder iniciar el procedimiento de evaluación de los estudios ambientales, el titular del proyecto debe acreditar la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana antes y durante la elaboración de los estudios ambientales, así como haber comunicado por escrito del inicio de la elaboración del mismo en dicha oportunidad para la coordinación respectiva.
(...)”*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

el presente informe que la sustenta, a fin de que se encuentre a disposición de la ciudadanía en general.

VI. CONFLICTO DE INTERES

- 6.1.** Los profesionales que suscriben y dan conformidad al presente informe, declaran evitar cualquier tipo de conflicto de interés (real, potencial y aparente) que deslegitime el ejercicio de la función pública, así como no tener intereses particulares que represente conflicto de interés con relación a las funciones asignadas.
- 6.2.** Asimismo, señalan que no tienen cónyuge, convivientes o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad que presten servicios o laboren: (i) en la persona jurídica encargada de elaborar o absolver observaciones del instrumento de gestión ambiental, y/o (ii) en la persona jurídica que sometió a evaluación el instrumento de gestión ambiental, y/o (iii) como consultores encargados de la elaboración o absolución de observaciones del instrumento de gestión ambiental y/o (iv) como persona natural que sometió a evaluación el instrumento de gestión ambiental.

Atentamente,

Carlos Eduardo Moya Sulca
Lider de Proyectos
CIP N° 79930
Senace

Mirjam Saavedra Kovach
Especialista Ambiental con énfasis en Trabajo
de Campo
CIP N° 107021
Senace

José Antonio Lozano Noriega
Especialista Ambiental I
CIP N° 64778
Senace

Eudio Elí Cárdenas Villavicencio
Especialista Técnico con énfasis en Planes de
Manejo Ambiental
CBP N° 7692
Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Augusto José Graus Huamán
Especialista Ambiental en Sistemas de
Información Geográfica III
CIP N° 258323
SENACE

Nómina de Especialistas²

Ana Sofía Zegarra Ancajima
Especialista legal - GTE Legal Nivel I
ICAP N° 3894
Senace

Giancarlo Sánchez Vidal
Especialista Social - GTE Social - Nivel II
CSP N° 3281
Senace

Lizeth Milca Choquehuanca Chura
Especialista Social - GTE Social - Nivel II
CSP N° 3683
Senace

VISTO el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad; **EXPÍDASE** el auto directoral correspondiente.

Jhonny Iban Quispe Sulca
Director (e) de la Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos
Senace

²

De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, la cual está conformada por profesionales calificados para prestar apoyo a la revisión de los estudios ambientales. La Nómina de Especialistas se encuentra regulada por la Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Anexo N° 01

Matriz de subsanación de observaciones al Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental y Social de la Expansión de la Unidad de Producción Cerro Verde

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA Sí / No
1	Carátula (Folio N° 000001)	En la caratula y posterior contenido del documento, el Titular hace referencia a “Propuesta de mecanismos de participación ciudadana – etapa: durante de elaboración de la MEIAS II CVPUE”; sin embargo, dicho título resulta incorrecto, en coherencia con el literal d) del artículo 29 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, Decreto Supremo N° 040-2014-EM, indica que <i>“concluida la elaboración de la línea base y la descripción del proyecto, el titular presentará para su aprobación el Plan de Participación Ciudadana, conteniendo los mecanismos de participación ciudadana a realizar previos a la presentación del EIA-sd o EIA-d o sus modificaciones (...)”</i> .	Se requiere al Titular, corregir la denominación del documento haciendo referencia en el título y contenido a “Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Y Social de la Expansión de la Unidad de Producción Cerro Verde”.	El Titular corrige la denominación del documento haciendo referencia en el título y contenido a “Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Y Social de la Expansión de la Unidad de Producción Cerro Verde”.	Sí
2	Ítem 2.2 Objetivos específicos (Folio N° 000012)	En el ítem 2.2 “Objetivos específicos”, el Titular presenta los siguientes objetivos del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental y Social de la Expansión de la Unidad de Producción Cerro Verde:	Se requiere al Titular: a) Incluir en el ítem 2.2 “Objetivos específicos” el siguiente objetivo: Informar respecto de los avances y resultados en la elaboración de todos los	El Titular: a) Incluye en el ítem 2.2 “Objetivos específicos” el siguiente objetivo: <i>“Informar respecto de los avances y resultados en la elaboración de todos los</i>	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nº	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA Sí / No
		“Informar de manera sencilla y didáctica sobre la línea base de la MEIAS II CVPUE (...)” y “Brindar información de manera sencilla sobre la descripción del proyecto de la MEIAS II CVPUE (...)”; sin embargo, no precisa como objetivo informar respecto de los avances y resultados en la elaboración de todos los capítulos que conforman la Segunda MEIA-d U.M. Cerro Verde, conforme a lo señalado en el artículo 13 de la RM 304-2008-MEM-DM. Asimismo, indica que recogerá “(...) consultas, dudas y comentarios de los principales grupos de interés del Área de Influencia Social (AIS)”; sin embargo, los mecanismos de participación ciudadana a ser implementados previo a la presentación de la Segunda MEIA-d U.M. Cerro Verde están dirigidos a toda la población involucrada y no solo a los grupos de interés. De igual forma, señala que generará espacios de comunicación, diálogo y acceso a información para las autoridades, principales grupos de interés y población en general del área de influencia social directa; sin embargo; durante esta etapa previo a la presentación de la Segunda MEIA-d U.M. Cerro Verde corresponde hacer referencia a las áreas de influencia	capítulos que conforman la Segunda MEIA-d U.M. Cerro Verde. b) Precisar en el ítem 2.2 “Objetivos específicos” que recogerá las consultas, dudas y comentarios de la población involucrada en la Segunda MEIA-d U.M. Cerro Verde. c) Actualizar en todas las secciones que correspondan la referencia a las áreas de influencia social directa e indirecta preliminares.	<i>capítulos que conforman la MEIAS II CVPUE”.</i> b) Precisa en el ítem 2.2 “Objetivos específicos” que recogerá consultas, dudas y comentarios de la población del área de influencia social preliminar. c) Actualiza en el ítem 2.2 “Objetivos específicos” y en todas las secciones del documento la referencia a las áreas de influencia social directa e indirecta preliminares.	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos****“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”****“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Nº	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA Sí / No
		social preliminares, directa e indirecta, según corresponda.			
3	Ítem 3.0 Marco Legal (Folio 000013)	En el ítem 3.0 “Marco Legal”, el Titular señala que ha desarrollado el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda MEIA Cerro Verde conforme lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 033-2016-SENACE/J, que aprueba las “Herramientas de Gestión Social para la Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE”; sin embargo, dicho documento fue dejado sin efecto mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00026-2023-SENACE/PE, de fecha 27 de marzo de 2023	Se requiere al Titular retirar del ítem 3.0 “Marco Legal” la referencia a las Herramientas de Gestión Social para la Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE por no encontrarse vigente.	El Titular retira del ítem 3.0 “Marco legal” la referencia a las Herramientas de Gestión Social para la Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE.	Sí
4	Anexo A “Evidencias de ejecución de PPC (etapa antes) y comunicación de inicio” (Folio 000064 a 000920)	En el Anexo A “Evidencias de ejecución de PPC (etapa antes) y comunicación de inicio”, el Titular presenta las evidencias de los mecanismos de participación ciudadana ejecutados en la etapa antes de la elaboración del estudio; sin embargo, no corresponde la evaluación de dichos medios de verificación, conforme al artículo 106 y 119 del Decreto Supremo N° 040-2014-EM, para poder iniciar el procedimiento de evaluación de la Segunda MEIA-d U.M. Cerro Verde, el Titular del proyecto debe acreditar la	Se requiere al Titular retirar las evidencias presentadas en el Anexo A “Evidencias de ejecución de PPC (etapa antes) y comunicación de inicio” de acuerdo al sustento y normatividad.	El Titular retira el Anexo A “Evidencias de ejecución de PPC (etapa antes) y comunicación de inicio”.	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos****“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”****“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA Sí / No
		ejecución de los mecanismos de participación ciudadana antes y durante la elaboración de los estudios ambientales; de igual forma, como parte del procedimiento de evaluación del estudio ambiental, en la admisibilidad, el Senace revisará, entre otros, el contenido de la ejecución de los mecanismos de Participación Ciudadana antes de la elaboración.			
5	Ítem 1.0 Introducción (Folio 000010)	El Titular; En el ítem 1.0 Introducción, señala a la MEIAS CVPUE, aprobada mediante Resolución Directoral N°072-2016-SENACE/DCA como referencia principal a los IGA previos aprobados de la UPCV. Sin embargo, en dicho ítem se omite señalar a otros instrumentos de gestión ambiental previos, tales como el EIAS CVPUE (2012) y los ITS correspondientes a este estudio y a la MEIAS CVPUE, de modo que guarde relación con lo señalado en el ítem 5.4 Alcance de la MEIAS II CVPUE, donde se indica “la Integración de todos los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA) previos de la UPCV en una nueva certificación ambiental...”	Se requiere al Titular incluir en la descripción del ítem 1.0 Introducción, la referencia al EIAS CVPUE (2012) y los ITS correspondientes a este estudio y a la MEIAS CVPUE, de modo que quede reflejado con la integración de los IGA previos aprobados de la UPCV en la MEIAS II CVPUE.	El Titular ha incluido en el ítem 1.0. Introducción, la mención al EIAS CVPUE (2012), MEIAS CVPUE (2016) e ITS asociados a los referidos EIAS y MEIAS, precisando las resoluciones de aprobación correspondientes.	Sí
6	Ítem 3.0 Marco Legal (Folio 000013)	El Titular; en el ítem 3.0 Marco Legal, se observa que el Titular omite dos normas principales: Ley General del Ambiente, Ley N° 28611 y la Ley del Sistema Nacional de	Se requiere al Titular; incluir en el ítem 3.0 Marco Legal y el Anexo C a las siguientes leyes: Ley General del Ambiente, Ley N°28611 y la Ley del Sistema Nacional de	El Titular ha incluido la Ley General del Ambiente, Ley N°28611 y la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N°27466 y su	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**BICENTENARIO
PERÚ
2024**

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA Sí / No
		Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27466; que en sus artículos 48 y 13, respectivamente, establecen políticas y disposiciones en el marco de la participación ciudadana.	Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27466 y su reglamento.	reglamento en el ítem 3.0. Marco Legal. Al respecto, también actualizó dicho Marco Legal en el ítem 3 del Anexo C.	
7	Ítem 5.4 Alcance de la MEIAS II CVPUE (Folio 000026)	El Titular, en el ítem 5.4 Alcance de la MEIAS II CVPUE, indica al respecto “la Integración de todos los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA) previos de la UPCV en una nueva certificación ambiental”, sin precisar que dicha integración es concordante con la aplicación del artículo 2 del Decreto Supremo N° 005-2020-EM, el cual modificó al Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-EM.	Se requiere al Titular, precisar la aplicación de la primera disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 040-2014-EM, con relación a la integración de todos los IGA previos de la UPCV a través de la MEIAS II CVPUE.	El Titular incluye en el ítem 5.4. Alcance de la MEIAS II CVPUE, la precisión sobre la aplicación de la primera disposición complementaria final “Obligación de integrar estudios ambientales” del Decreto Supremo N° 040-2014-EM.	Sí
8	Ítem 6.1 Folio N° 000028	En el ítem 6.1 “Criterios para la definición del AIS”, el Titular menciona criterios para la determinación del Área de influencia Social en los que indica “ <i>Posibles impactos económicos por afectación al: Uso de recursos naturales y Desarrollo de actividades productivas</i> ”, lo cual debería complementarse con los posibles impactos económicos por la afectación a los servicios ecosistémicos.	Se requiere que el Titular complemente el criterio de “Posibles impactos económicos por afectación por afectación de servicios ecosistémicos”.	El Titular, incluye en el ítem 6.1 “Criterios para la definición del AIS”, el criterio de posibles impactos económicos por afectación a “Servicios ecosistémicos” adicional a lo indicado como posibles impactos económicos por afectación al uso de recursos naturales y desarrollo de actividades productivas.	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

BICENTENARIO
PERÚ
2024

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA Sí / No
9	Ítem 8.1 (Folio 000041) N°	En el ítem 8.1 “Lineamientos y estrategias para promover el enfoque intercultural y de género”, el Titular indica que los mecanismos de participación propuestos para la Segunda MEIA-d Cerro Verde se desarrollarán respetando y reconociendo las visiones y concepciones culturales, de bienestar y desarrollo de las poblaciones del AIS de la UPCV. Por esta razón, estos mecanismos promoverán la participación de tanto mujeres como hombres en igualdad de condiciones, tomando también en cuenta tanto sus características sociales como culturales. Sin embargo, la implementación de los enfoques de género e interculturalidad no se evidencian en la convocatoria, desarrollo y medios de verificación de los mecanismos de participación ciudadana propuestos.	Se requiere al Titular, proponer en la difusión y convocatoria, implementación y medios de verificación de cada uno de los mecanismos de participación ciudadana propuestos antes de la elaboración de la Segunda MEIA-d Cerro Verde, los enfoques de género e interculturalidad, de manera concreta y medible.	El Titular en las secciones de convocatoria, propuesta de implementación/ejecución y medios de verificación de cada mecanismo de participación ciudadana propuesto detalla la forma en que se aplicarán los enfoques de género e interculturalidad. En el caso del enfoque de género, considera grupo de interés liderados por mujeres, horarios de disponibilidad de mujeres, registro de mujeres y responsables de implementación de la distribución de material informativo integrado por mujeres; en el caso del enfoque de interculturalidad, puesto que la mayoría de la población del AISD preliminar utiliza el castellano como lengua cotidiana, los mecanismos también se ejecutarán en ese mismo idioma; no obstante, en caso alguna persona deseará ser atendida en un idioma diferente al español, el Titular gestionará en ese momento su adecuada atención, según indica.	Sí
10	Ítem 8.2.1 (Folio 000041 000045) N° -	En el ítem 8.2.1 “Oficinas de información permanente” (OIP), el Titular: a) Considera tres métodos de convocatoria o difusión: i) por medios radiales, ii) por redes sociales y iii) por medio de comunicaciones a autoridades y líderes de grupos de interés, para comunicar a la población en general del AIS sobre el inicio del	Se requiere al Titular: a) Indicar el contenido mínimo de la pauta radial, publicación en redes sociales y comunicaciones escritas consideradas como método de convocatoria o difusión de la Oficina de Información Permanente (OIP), tomando en cuenta lo siguiente:	El Titular: a) Presenta en el en el ítem 8.2.1.4 los contenidos mínimos de la pauta radial publicación en redes sociales y comunicaciones escritas consideradas como método de convocatoria o difusión de la Oficina de Información Permanente (OIP):	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nº	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA Sí / No
		proceso de participación ciudadana y los medios por los cuales las personas pueden acceder a más información (en este caso, la OIP), según indica. Sin embargo, no indica el contenido mínimo de la pauta radial, publicación en redes sociales y comunicaciones escritas, que considere, entre otros, los objetivos del proceso de participación ciudadana en la etapa previa a la presentación de la Segunda MEIA-d Cerro Verde. b) Indica en la convocatoria o difusión a través de las redes sociales, que estos anuncios estarán disponibles durante las cuatro semanas de implementación de los mecanismos de participación ciudadana propuestos; sin embargo, considerando que las publicaciones en redes sociales constantemente se actualizan (muro, historias, reels, otros), no se precisan estrategias o formas de publicación que permita acceder a la información de manera permanente. c) Indica en la convocatoria o difusión a través de las comunicaciones que estas van dirigidas a líderes de grupos de interés y autoridades; no obstante, no precisa quiénes la conforman.	- Objetivos del proceso de participación ciudadana durante la etapa previa a la presentación de la Segunda MEIA-d Cerro Verde: informar sobre los objetivos del estudio ambiental (capítulo de Descripción del Proyecto) y los avances y resultados en la elaboración de la Línea Base Ambiental (capítulo de Línea de Base Ambiental); y, registrar los intereses de la población involucrada, los aportes, comentarios y observaciones a efectos de tomarlos en cuenta en la formulación del proyecto minero y para la toma de decisiones de la autoridad competente. - Mecanismos de participación ciudadana del PPC. - Sedes y horarios de atención de la OIP. - Canales de atención virtual. - Otros. b) Indicar las estrategias o formas de publicación en las redes sociales que permitan convocar y difundir la OIP de manera permanente (diaria o interdiaria, en muro, historias, reels u otros). Incluir como medios de verificación. c) Presentar los grupos de interés que conforman el área de influencia social preliminar, directa e indirecta, a	- Objetivos del proceso de participación ciudadana durante la etapa previa a la presentación de la Segunda MEIA-d Cerro Verde: informar sobre los objetivos del estudio ambiental (capítulo de Descripción del Proyecto); informar sobre los avances y resultados en la elaboración de la Línea Base Ambiental; y, registrar los intereses de la población involucrada, los aportes, comentarios y observaciones. - Mecanismos de participación ciudadana propuestos. - Sedes y horarios de atención de la OIP. - Canales de atención virtual. b) Propone la emisión de una (01) pieza de comunicación quincenal en Facebook, Instagram y LinkedIn, durante los dos meses de ejecución del mecanismo, siendo en total cuatro (04) anuncios. Estos contenidos se mantendrán visibles en el historial de publicaciones de las redes sociales de SMCV. Además, se colocarán pautas publicitarias de estos contenidos para que funcionen como anuncios y aparezcan en la página de inicio (feed) del público objetivo (AIS y Región de Arequipa) de forma diaria. Incluye	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nº	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA Sí / No
		d) Presenta el Cuadro 24 con las direcciones, horarios, correo electrónico y teléfonos fijos de las tres OIP propuestas ubicadas en los distritos de Arequipa, Uchumayo y Yarabamba; no obstante, no precisa si estas son sedes céntricas en el distrito y accesibles a la ciudadanía considerando, además, las distancias con los demás distritos que conforman el área de influencia social preliminar. Asimismo, tomando en cuenta el acceso y cobertura de la red de telefonía celular (Cuadro 20), no lo incluye, junto a la mensajería instantánea que la contiene. e) Indica que dentro de las OIP se colocarán afiches de información relacionada a la Segunda MEIA-d Cerro Verde; no obstante, no se precisa la difusión al exterior de dichas oficinas. f) Indica que la administración y manejo de las OIP estarán a cargo del área de Asuntos Públicos y Relaciones Comunitarias de SMCV, la cual proporcionará todos los recursos y facilidades para la adecuada continuidad y funcionamiento de las OIP; sin embargo, no indica el número de recursos humanos disponibles en	quienes va dirigida las comunicaciones de convocatoria o difusión de la OIP. De corresponder, hacer referencia al Cuadro 23. d) Justificar la ubicación de las sedes de las tres OIP propuestas en los distritos de Arequipa, Uchumayo y Yarabamba en relación a las zonas céntricas y de mayor afluencia pública en el distrito; indicar a qué distritos del área de influencia social preliminar atenderá cada sede de la OIP, según distancia y/o accesibilidad; e incluir línea telefónica celular con disponibilidad de mensajería instantánea como parte de los canales de atención de la OIP. e) Incluir publicidad externa en las OIP, referente al proceso de participación ciudadana previa a la presentación de la Segunda MEIA-d Cerro Verde, tales como: afiches, gigantografías y/o carteles, conteniendo horarios de atención, canales de atención virtual, etapa del estudio ambiental, entre otros. f) Indicar el número de personal a disponer en las OIP indicando sus características: número de hombres y mujeres, especialidades técnicas o profesionales, procedencia (local, regional, externo), años de experiencia,	como medio de verificación: captura de pantalla del Meta Business Suite, plataforma donde se gestionan las campañas de anuncios, así como el reporte del rendimiento de cada anuncio que forma parte de la campaña de comunicaciones en redes sociales. c) Indica en la Sección Comunicaciones dirigidas a líderes de grupos de interés y autoridades, ítem 8.2.1.4, que los grupos de interés a quienes va dirigida las comunicaciones de la OIP son los que se detallan en el Cuadro 24, el cual contiene a los que conforman el AIS preliminar. d) Señala en el ítem 8.2.1.5 la justificación de la ubicación de las tres OIP propuestas en los distritos de Arequipa, Uchumayo y Yarabamba. Indica que las OIP están cerca de plazas y de la zona comercial de la ciudad de Arequipa; en zonas donde se cuenta con servicios públicos como transporte y seguridad. La OIP Arequipa busca atender principalmente a la población del distrito de Tiabaya, la OIP Uchumayo a la del distrito de Uchumayo y la OIP Yarabamba a la del distrito de Yarabamba. En el caso del distrito de	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



BICENTENARIO
PERÚ
2024

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nº	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA Sí / No
		las OIP, el número de hombres y mujeres, sus especialidades técnicas o profesionales, procedencia, entre otras particularidades a ser considerados para la efectividad del mecanismo. g) Considera como medios de verificación el libro de visitas donde se anotarán la fecha, nombres y apellidos, DNI, lugar o distrito de procedencia, motivo de la visita o consulta y un resumen de la respuesta brindada por parte del personal de SMCV; sin embargo, no considera el sexo de los participantes. Asimismo, no considera el registro fotográfico al interior y exterior de las OIP durante su ejecución.	entre otras particularidades a ser considerados para la efectividad del mecanismo. Implementar los enfoques de género e interculturalidad en la disponibilidad del personal a cargo del mecanismo. g) Presentar la propuesta de medios de verificación de la ejecución de la OIP a modo de listado (bullets) e incluir en el libro de visitas el registro del sexo de los visitantes, así como incluir el registro fotográfico fechado del interior y exterior de las OIP.	La Joya, por su cercanía al distrito de Arequipa, la población del distrito visita la OIP de Arequipa; en el caso del distrito de Islay, la OIP de Arequipa también está disponible para atenderlos; sin embargo, debido a lo limitado de las actividades del Titular en el distrito de Islay, no se registran mayores requerimientos; en este sentido, en caso existen dudas y consultas, estas se manejan de forma telefónica, mensajería instantánea y/o por correo electrónico, los cuales se incluyen en el Cuadro 25. e) Señala en el ítem 8.2.1.5, que tanto en el interior como en el exterior de cada una de las OIP se colocarán afiches con información relacionada a la MEIAS II, detallando horarios de atención, canales de atención virtual y etapa del estudio ambiental. f) Señala en el ítem 8.2.1.6, que “En cuanto al personal disponible, cada OIP contará con una (01) persona, generalmente mujer, que será administradora de profesión, procedente de Arequipa y con más de doce (12) años de experiencia en atención en las OIP”. De esta manera, propone personal con enfoque de género e interculturalidad.	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

BICENTENARIO
PERÚ
2024

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nº	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA Sí / No
				g) Incluye en el ítem 8.2.1.8 el libro de visitas de la OIP con el registro del sexo del visitante y registro fotográfico fechado del interior y exterior de las OIP.	
11	Ítem 8.2.2 (Folio N° 000045 - 000053)	En el ítem 8.2.2 “Distribución de materiales informativos”, el Titular: a) Indica que la distribución del material informativo estará a cargo del área de Asuntos Públicos y Relaciones Comunitarias de SMCV; sin embargo, de manera específica, para el caso del volanteo en espacios de alto tránsito no indica el número de recursos humanos con el que dispondrá, el número de hombres y mujeres, sus especialidades técnicas o profesionales, procedencia, entre otras particularidades a ser considerados para la efectividad del mecanismo. Asimismo, no precisa si estos serán capacitados. b) Considera como medios de verificación, para el caso de la distribución de material informativo por medio del volanteo, el registro fotográfico de la actividad; sin embargo, no considera un informe de ejecución de la actividad, de acuerdo	Se requiere al Titular: a) Indicar el número de personal a disponer en la distribución de material informativo en espacios de alto tránsito, indicando sus características: número de hombres y mujeres, especialidades técnicas o profesionales, procedencia (local, regional, externo), entre otras particularidades a ser considerados para la efectividad del mecanismo. Implementar los enfoques de género e interculturalidad en la disponibilidad del personal a cargo del mecanismo. Asimismo, incluir capacitación para la explicación del contenido del material informativo y atención de consultas. b) Presentar la propuesta de medios de verificación de la ejecución de la distribución de materiales informativos a modo de listado (bullets) e incluir: i) Informe de ejecución del volanteo en espacios públicos que contendrá, entre otros: conformación y capacitación de brigadas por distrito; número de material informativo distribuido por día	El Titular: a) Señala en la sección Responsable de la implementación, ítem 8.2.2.1, que, en cuanto a la distribución del material informativo, mediante el volanteo en espacios de alto tránsito, se contará con diez (10) equipos, cada uno conformado por dos (02) personas, priorizando que sean un (01) hombre y una (01) mujer del departamento de Arequipa. Asimismo, a cada distrito de AISC preliminar se le asignará dos (02) equipos, los cuales estarán uniformados con un polo blanco, un chaleco naranja con el logo de SMCV y un sombrero también con el logo de SMCV. Esta actividad será ejecutada por una empresa especializada, que cuenta con el conocimiento y la experiencia en canales de comunicación y conocimiento del público objetivo durante esta etapa de la participación ciudadana. Cabe mencionar que, todos los miembros del equipo encargado del volanteo	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

BICENTENARIO
PERÚ
2024

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nº	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA Sí / No
		a la cantidad y el cronograma propuesto. c) Indica que debido a la característica urbana de la población del AIS con acceso a internet y sistemas de navegación web, propone el uso de la página web pues puede contribuir a que la población del AIS se informe sobre los cambios propuestos en la Segunda MEIA-d Cerro Verde. Al respecto, las redes sociales cumplirían la misma función, las mismas que han sido propuestas para la convocatoria o difusión de la OIP. d) Presenta el Anexo B con el modelo del material informativo que será utilizado durante la etapa antes de la elaboración de la Segunda MEA-d Cerro Verde.	y distrito; fechas y horarios de ejecución del mecanismo; y, registro fotográfico fechado y por puntos de volanteo, según lo propuesto (Cuadro 27); ii) Casilla de entrega de material informativo en libro de visita de la OIP; c) Incluir la publicación del material informativo en las redes sociales disponibles, generando un enlace de descarga de mejor resolución, de ser el caso. Indicar las estrategias o formas de publicación en las redes sociales que permitan la visualización y descarga del material informativo, de manera permanente (diaria, interdiaria u otro). Incluir medios de verificación e incluir dicha actividad en el cronograma propuesto. d) Corregir en el modelo del material informativo (Anexo B), el título haciendo referencia a “Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Y Social de la Expansión de la Unidad de Producción Cerro Verde”; asimismo, se requiere incorporar lo siguiente:	recibirán una capacitación sobre los contenidos del material informativo, de forma que pueda atender cualquier consulta de la población, en caso estas ocurran durante la interacción. b) Incluye en la sección Medios de verificación, ítem 8.2.2.1, el Informe de ejecución del volanteo en espacios públicos que contendrá, entre otros: conformación y capacitación de brigadas por distrito; número de material informativo distribuido por día y distrito; fechas y horarios de ejecución del mecanismo; y, registro fotográfico fechado y por puntos de volanteo. c) Realizará anuncios en redes sociales como Facebook, Instagram y LinkedIn, las cuales contendrán información que dirigirá a la página web, donde se encontrará la información detallada del estudio ambiental y se tendrá el formulario de consultas y la opción para descargar el material informativo. Debido a cómo funciona este tipo de medios, las publicaciones relacionadas a la Segunda MEIA-d U.M. Cerro Verde estarán disponibles durante el tiempo de implementación de los mecanismos de participación	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA Sí / No
			- Señala de forma muy general las referencias tales como "Actualización del uso de recursos necesarios, Optimización de infraestructura necesaria, Desarrollo de evaluaciones varias". Debe precisar brevemente las actividades propuestas involucradas en dichos objetivos. - Dice: "En el MEIAS, se introducen cambios que ajustan y perfeccionan los procesos aprobados ya en el EIAS". Debe decir: "En el MEIAS, se introducen cambios para ajuste y mejora continua de los procesos aprobados en el EIAS". - Dice: "este estudio involucra la optimización de los procesos productivos aprobados en la MEIAS y el EIAS". Debe decir: "este estudio involucra la optimización de los procesos productivos aprobados en la MEIAS y el EIAS y asimismo la integración de todos los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA) previos de Cerro Verde, a través de la presente MEIAS II".	ciudadana. Para el caso de las redes sociales, la pauta publicitaria se colocará a cada anuncio quincenal durante los dos meses de duración de esta etapa, el cual estará disponible de forma diaria para el segmento del público objetivo definido (AIS y Región Arequipa). Indica los medios de verificación a presentar: capturas de pantalla de la página web con la información disponible relacionada al proyecto, así como el informe de la plataforma Google Analytics con el detalle de las visitas recibidas; y, reportes de rendimiento de los anuncios publicados (en el caso de Facebook e Instagram, extraerá esta información de la plataforma Meta Business Suite y en el caso de LinkedIn, del reporte de la plataforma LinkedIn Marketing Solutions). Incluye dicha actividad en el Cronograma (Cuadro 29). d) Presenta en el Anexo B, el Modelo del Material Informativo – Etapa Previa a la Presentación del Estudio, en concordancia con las observaciones realizadas.	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nº	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA Sí / No
			- Incluir mapa de los componentes propuestos y del AISD preliminar, adaptada para entendimiento de la población. - Incluir nombre de la consultora ambiental. - Los resultados de la línea de base ambiental, deben ser presentados diferenciando en los subtítulos el medio físico, el medio biológico y el medio socioeconómico y cultural. - Incluir las respectivas fuentes de recojo de información primaria y secundaria de línea base ambiental. - Detallar quiénes conforman las áreas de influencia social, directa e indirecta, preliminares. - En el medio socioeconómico y cultural, indicar los instrumentos de investigación social aplicados, fechas de aplicación y datos estadísticos de demografía, educación, salud, actividades económicas, culturales, que reflejen los resultados cuantitativos obtenidos. - En las etapas del proceso de participación ciudadana, indicar que las fechas consideradas		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nº	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA Sí / No
			durante la etapa durante la evaluación son referenciales. - Listar los mecanismos de participación ciudadana a modo de bullets, de tal manera que quede clara la propuesta. - Respecto a la distribución de material informativo, indicar que estás serán distribuidas en la OIP, lugares públicos y otros propuestos; asimismo, indicar que se podrá acceder a través de los medios digitales propuestos. - Respecto a la OIP, indicar las líneas telefónicas celulares y mensajería instantánea. - Respecto a las reuniones informativas indicar que, la población interesada podrá participar en cualquiera de las reuniones informativas convocadas, comunicándose con la OIP, representantes y autoridades locales. - Emplear terminología común para entendimiento de la población (menor tecnicismo); asimismo, indicar el significado de términos como PM, ECA, PTAR, entre otros.		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nº	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA Sí / No
12	Ítem 8.2.3 (Folio N° 000053 – 000056)	En el ítem 8.2.3 “Uso de medios tradicionales (reuniones informativas)”, el Titular: a) Indica que “<i>se propone como público objetivo a los principales líderes y autoridades de los grupos de interés del AIS (Sección 6.2)</i>”; no obstante, el grupo de interés se encuentra referido en otra sección. b) Indica que los líderes y autoridades de los grupos de interés del AIS (actores) representan un medio importante por el cual los hogares del AISD accede a información y que, adicionalmente, en el caso de la población en general, como parte del PPC se cuenta con espacios en los que pueden acceder a información de la Segunda MEIA-d Cerro Verde; sin embargo, las reuniones informativas deben permitir las mismas oportunidades de participar a la población interesada. c) Propone el desarrollo de reuniones informativas con autoridades y líderes de los principales grupos de interés del AIS, con el objetivo de presentar información de la Segunda MEIA-d Cerro Verde y resolver de manera detallada dudas, consultas y recibir recomendaciones al respecto; y, que	Se requiere al Titular: a) Proponer como público objetivo a los principales líderes y autoridades que conforman los grupos de interés del AIS preliminar identificados en el Cuadro 23, del ítem 7.3 “Grupos de Interés del AIS”. b) Indicar que, la población interesada podrá participar en cualquiera de las reuniones informativas convocadas, teniendo las mismas oportunidades de información y participación. c) Proponer una mayor cantidad de reuniones informativas, de acuerdo al número de grupos de interés identificados y a convocar; o, precisar estrategias para una mayor capacidad de participantes en cada reunión. d) Proponer los días y horarios de las reuniones informativas a presentar a los líderes y autoridades que conforman el AIS preliminar, para su elección y participación, así como las sedes; los mismos que deberán indicarse en las cartas de invitación, junto con precisar la disponibilidad de transporte. e) Incluir en la propuesta de medios de verificación de la ejecución del mecanismo: i) cargos de cartas de invitación a los grupos de interés del	El Titular: a) Establece en el ítem 8.2.3.3, como público objetivo de las reuniones informativas a los principales líderes y autoridades de los grupos de interés del AIS preliminar Sección 7.3 Grupos de interés del AIS preliminar. b) Establece en el ítem 8.2.3.3, reuniones informativas específicamente para la población interesada. Indica que “<i>en caso alguna persona adicional (p. ej. de la población en general) solicite participar de una reunión informativa, SMCV entrará en contacto con dicha persona con el fin de coordinar la realización de una reunión informativa específica con ella. Cabe mencionar que no es factible indicar una fecha y hora específica de realización de dicha reunión informativa puesto que estará en función de la disponibilidad de la persona solicitante</i>”. c) Indica en el ítem 8.2.3.5 que se desarrollarán al menos veinte (20) reuniones informativas con autoridades y líderes de grupos de interés del AISD preliminar y cinco (05) reuniones informativas con autoridades y líderes de grupos de interés del AISI preliminar.	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

BICENTENARIO
PERÚ
2024

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nº	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA Sí / No
		por este motivo estas reuniones se realizarán con grupos de hasta 10 personas. Asimismo, indica que en total se contempla el desarrollo de al menos cinco (05) reuniones informativas, una con cada distrito que forma parte del AISD preliminar. Sin embargo, de acuerdo con los cuadros 23 y 25, los grupos de interés que conforman el AISD preliminar suman 151 líderes y autoridades; de manera que, la cantidad y capacidad de reuniones informativas propuestas limitarían la participación de la mayoría de representantes. d) Indica que, <i>“una vez facilitada las cartas de invitación, por medio de los líderes y autoridades se coordinará la fecha y hora de ejecución de estas reuniones. De esta manera, la fecha y hora de estas reuniones se definirá tomando en cuenta la disponibilidad de las autoridades y líderes de grupos de interés de cada distrito del AISD”</i>; sin embargo, los días y horarios deben ser propuestos como parte de la convocatoria para elección de los líderes y autoridades, a partir de una consulta o coordinación previa de días y horarios tentativos; de modo que, la convocatoria del mecanismo	AIS preliminar, ii) Informe de ejecución de reuniones informativas que contendrá, entre otros: relación de convocados; detalle de fechas, horarios y sedes de reuniones informativas; lista de asistentes a cada reunión informativa (participantes, procedencia, sexo, otros); copia de la presentación; registro fotográfico fechado y por reunión informativa; y, sistematización de aportes, preocupaciones, sugerencias o preguntas.	d) Señala en el ítem 8.2.3.5 que, la definición de la fecha, hora y sede de cada reunión informativa depende de la disponibilidad de participar de cada grupo de interés. Definir fechas y horas pre-determinadas en este momento podría conllevar a no tener una reunión informativa con algún grupo de interés o autoridad en caso la agenda de este no coincida con las fechas y horas definidas. En tal sentido, el Titular prioriza coordinar con los grupos de interés y autoridades con el fin de tener las reuniones informativas con ellos en función de su disponibilidad. Cabe mencionar también que, en los casos que corresponda, el Titular brindará las facilidades respecto del traslado de las personas. En este sentido el Titular ha establecido el compromiso de coordinación con las autoridades y líderes y el traslado de las personas a las sedes de las reuniones. e) Incluye en el ítem 8.2.3.8 que, como parte de la propuesta de medios de verificación de la ejecución del mecanismo lo siguiente: i) cargos de cartas de invitación a los grupos de interés del AIS preliminar, ii) Informe de ejecución de reuniones	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

BICENTENARIO
PERÚ
2024

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA Sí / No
		propuesto resulte efectivo. Asimismo, no se precisa si las cartas de invitación indicarán las sedes y disponibilidad de transporte, según se propone. e) Considera como medios de verificación: cartas de comunicación, el uso de listas de asistencia, así como una matriz compilatoria de las reuniones desarrolladas, las cuales contendrán fecha del desarrollo, nombres de los participantes, organización a la que pertenecen, DNI y comentarios; sin embargo, el informe de ejecución de reuniones informativas contiene mayor detalle de la convocatoria, desarrollo y resultados del mecanismo.		informativas que contendrá como mínimo: Relación de convocados a las reuniones informativas; fechas, horarios y sedes de las reuniones informativas; lista de asistencia a cada reunión informativa, detallando nombre de los participantes, sexo, procedencia, organización, entre otros; presentación expuesta en la reunión informativa; registro fotográfico fechado por reunión informativa; matriz de sistematización de aportes, preocupaciones, sugerencias y/o consultas. Asimismo, precisa que en caso se realicen reuniones informativas adicionales, a solicitud de la población en general, se incluirá también el informe de ejecución correspondiente, con los contenidos detallados anteriormente.	
13	Ítem 9.0 (Folio N° 000056 – 000057)	En el ítem 9.0 Cronograma de implementación, el Titular presenta el Cuadro 28 con el cronograma de ejecución de los mecanismos de participación ciudadana propuestos; no obstante, no incluye como parte de la Distribución de materiales informativos la publicación web y redes sociales, así como la convocatoria de las reuniones informativas.	Se requiere al Titular, incluir en el cronograma de implementación de los mecanismos de participación ciudadana previa a la presentación de la Segunda MEIA-d Cerro Verde: i) publicación web y redes sociales y ii) convocatoria de las reuniones informativas.	El Titular en el cuadro 29 ha incluido publicación web y redes sociales; así como la convocatoria de las reuniones informativas, en el cronograma de implementación de los mecanismos de participación ciudadana previa a la presentación de la Segunda MEIA-d Cerro Verde.	Sí
14	Anexo C Modelo de la	El Titular en el ítem 4. Objetivos de la MEIAS II CVPUE del Anexo C, señala en	Se requiere al Titular, en el ítem 4 Objetivos de la MEIAS II CVPUE del Anexo C, agregar	El Titular actualizó el ítem 4 Objetivos de la MEIAS II CVPUE del Anexo C, incluyendo	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nº	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA Sí / No
	presentación a utilizar durante las reuniones informativas – etapa durante la elaboración; Ítem 4.	forma muy general algunos de ellos, tales como “Optimización de infraestructura necesaria”, “Modificación de infraestructura auxiliar, y “Actualización de requerimientos de recursos”. Se observa que no precisa las principales actividades propuestas involucradas en los objetivos mencionados, tal como se describe en el ítem 5.4 Alcance de la MEIAS II CVPUE.	a los objetivos observados que se indican en el sustento, las actividades principales propuestas involucradas, en concordancia con lo descrito en el ítem 5.4 Alcance de la MEIAS II CVPUE.	los objetivos y las actividades principales propuestas involucradas, en concordancia con lo descrito en el ítem 5.4 Alcance de la MEIAS II CVPUE.	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





Anexo N° 02

Resumen del contenido del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda MEIA-d U.M. Cerro Verde

1. Del alcance general del proyecto

a) Ubicación

La U.M. Cerro Verde se ubica políticamente en el departamento de Arequipa, con infraestructura de explotación y beneficio ubicada en los distritos de Yarabamba, Uchumayo y Tiabaya (provincia de Arequipa); e infraestructura auxiliar ubicada en las provincias de Arequipa e Islay.

b) Accesos

El acceso a la U.M. Cerro Verde se realiza a través de cuatro carreteras:

- Desde la ciudad de Arequipa, directamente a través de la carretera departamental AR-115 (vía asfaltada).
- Desde la costa, por una carretera asfaltada de 100 km de longitud, siguiendo una última sección de aproximadamente 40 km sobre una carretera privada.
- Desde el km 48 de la vía PE-34A hacia la vía AR-115 que llega hacia el acceso privado San José.
- Vía de acceso (afirmada) desde el distrito de Yarabamba.

c) Breve descripción del proyecto y sus componentes

La Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental y Social de la Expansión de la Unidad de Producción Cerro Verde propone lo siguiente:

Tabla 1. Cambios propuestos de la Segunda MEIA-d U.M. Cerro Verde

N°	Segunda MEIA-d U.M Cerro Verde
1	Nuevo plan de minado, de producción de mineral, y disposición de desmonte de mina el cual supone extender el periodo de operaciones hasta el año 2053 (actualmente es hasta el año 2045). Este objetivo también involucra la integración de los tres (03) tajos actuales en un (01) solo tajo integrado Cerro Verde-Santa Rosa y Cerro Negro, estos conformarán el tajo integrado Cerro Verde-Santa Rosa-Cerro Negro (CV-SR-CN) y la ampliación de capacidad de los depósitos de desmonte de mina Oeste, Noreste y Cerro Negro
2	Mejoramiento de la actual infraestructura de producción e incremento de capacidad de procesamiento (considera concentradoras y plataformas de lixiviación) de 408 mil por día a 420 mil toneladas métricas por día en las actuales concentradoras.
3	Ampliación de la plataforma de lixiviación PAD4B mediante la implementación de la Fase 2 de este componente. La capacidad adicional de la plataforma de lixiviación PAD4B Fase 2 es de aproximadamente 252 millones de toneladas. Asimismo, se considera la reconfiguración del PAD4A debido a su superposición con el tajo integrado CV-SR-CN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"****"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

N°	Segunda MEIA-d U.M Cerro Verde
4	Actualización del plan general de disposición de relaves, el cual considera el crecimiento del depósito de relaves Linga en 57 m. Esto involucra el crecimiento del dique principal del depósito de relaves Linga hasta una cota de cresta igual a 2767 msnm y la implementación y/o ampliación de diques auxiliares
5	El suministro de agua proveniente del sistema Chili regulado se mantendrá constante y de acuerdo con las licencias vigentes de agua superficial (R.D. N° 004571-AG/AR, R.A. N° 0059-93-MAG-DRAA-CDR.A/ATDRCH, R.D. N° 215-2017ANA/AAA-C-O y R.A. N° 025-2006-GRA/PR-DRAG-ATDR.CH), equivalente a un caudal promedio anual de 1160 litros por segundo. La otra fuente de agua que utiliza actualmente la operación proviene de las aguas residuales municipales tratadas de la PTAR La Enlozada en un caudal promedio anual de hasta 1000 litros por segundo. Esta modificación propone un requerimiento adicional de hasta 500 litros por segundo (como promedio anual), siendo la fuente principal propuesta la PTAR La Enlozada.
6	Mejoramiento de la infraestructura del sistema de captación de agua del sistema regulado Chili.
7	Modificaciones y/o adecuaciones en instalaciones auxiliares que permitirán implementar las mejoras propuestas descritas líneas arriba, los cuales incluyen la modificación de líneas de transmisión eléctrica, ampliación de la cantera Roca 2, modificación de depósitos de material excedente, reubicación de grifos de combustible, reubicación de polvorines, desarrollo de estudios técnicos (definición de un área donde se ejecuten calicatas, plataformas, sondajes, accesos, pozos de monitoreo, entre otros), modificación e implementación de accesos, entre otros.
8	Integración de todos los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA) previos de la UPCV en una nueva certificación ambiental; en ese sentido, se planteará una actualización de Plan de Manejo Ambiental para todas las actividades de la UPCV; esto conforme a la primera disposición complementaria final "Obligación de integrar estudios ambientales" del D.S. N° 040-2014-EM.

Fuente: PPC previo a la presentación de la Segunda MEIA-d U.M. Cerro Verde. Octubre 2024.

2. Del Área de Influencia Social preliminar

El Área de Influencia Social preliminar de la Segunda MEIA-d U.M. Cerro Verde considera las mismas áreas de influencia social directa e indirecta, aprobadas en el Estudio de Impacto Ambiental y la primera modificación, mediante Resolución Directoral N° 403-2012-MEM/AAM y Resolución Directoral N° 072-2016-SENACE/DCA, respectivamente. La siguiente tabla presenta el área de influencia social directa (AISD) y el área de influencia social indirecta (AISI) preliminares:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

BICENTENARIO
PERÚ
2024

**Tabla 2. Área de influencia social preliminar de la Segunda MEIA-d U.M. Cerro Verde**

AISD preliminar	AISI preliminar	Departamento
Distrito de Uchumayo	Provincia de Arequipa	Arequipa
Distrito de La Joya		
Distrito de Yarabamba		
Distrito de Tiabaya		
Distrito de Islay	Provincia de Islay	

Fuente: PPC previo a la presentación de la Segunda MEIA-d U.M. Cerro Verde. Octubre 2024

3. Sobre los grupos de interés

Los grupos de interés³ identificados por el Titular en el Área de Influencia Social preliminar de la Segunda MEIA-d U.M. Cerro Verde, se encuentra conformado por las autoridades y representante de las instituciones y organizaciones de los distritos de La Joya, Tiabaya, Uchumayo, Yarabamba e Islay; así como, de las provincias de Arequipa e Islay.

4. De los mecanismos de participación ciudadana previo a la presentación de la Segunda MEIA-d U.M. Cerro Verde

De acuerdo con lo señalado en el literal d) del artículo 29 del Reglamento Ambiental Minero, el Titular propone los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

a) Oficinas de información permanente (OIP)

El mecanismo de participación ciudadana Oficina de Información Permanente (OIP) será implementada conforme a lo descrito en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/RD. Para ello, el Titular propone tres sedes de OIP y realizará la convocatoria y difusión, a través de los siguientes medios:

- Medios radiales. Propone la emisión de dos (02) anuncios radiales diarios (mañana y tarde) durante dos (02) semanas, de lunes a domingo. Durante las siguientes dos semanas, se emitirá un (01) anuncio radial diario en la mañana, de lunes a viernes. La emisión de estos anuncios será en radio Exitosa y radio RPP, con alcances en los distritos de Uchumayo, Yarabamba, Tiabaya y área metropolitana de Arequipa; en radio Maya y radio Expresión, con alcances en el distrito de La Joya; y, en radio Bahía y radio Star, con alcances en el distrito de Islay.
- Redes sociales. Propone la emisión de una (01) pieza de comunicación quincenal en Facebook (<https://www.facebook.com/sociedadmineracerroverde.official>),

³ Los grupos de interés del área de influencia social preliminar identificados por el Titular, se encuentran en la Cuadro 24, folios N° 000039 al Folio N° 000043 del PPC de la Segunda MEIA-d U.M. Cerro Verde. Octubre 2024



Instagram (<https://www.instagram.com/sociedadmineracerroverde/>) y LinkedIn (<https://www.linkedin.com/company/sociedad-minera-cerro-verde/>) durante los dos meses de ejecución del mecanismo, siendo en total cuatro (04) anuncios. Estos contenidos se mantendrán visibles en el historial de publicaciones de las redes sociales de SMCV. Además, se colocarán pautas publicitarias de estos contenidos para que funcionen como anuncios y aparezcan en la página de inicio (feed) del público objetivo (AIS y Región de Arequipa) de forma diaria.

- Comunicaciones dirigidas a líderes de grupos de interés y autoridades. Se hará entrega junto con un número de ejemplares de material informativo impreso.

En la Tabla 3 se presenta las ubicaciones y los horarios de atención de las tres sedes de OIP.

Tabla 3. Oficinas de Información Permanente

Sede	Dirección	Teléfono	Horario	Línea celular / mensajería	Correo electrónico
OIP Arequipa	Calle Jacinto Ibáñez 315, Of. A-105 – Arequipa – Arequipa	054-381515 (anexo: 2832117)	Lunes a viernes, 8:00 – 16:00 hrs.	984362728	smcv@fmi.com
OIP Uchumayo	Urb. El Carmen Mz "I" Lote 1 - Congata – Uchumayo – Arequipa	054-411595	Lunes a viernes, 8:00 – 13:00 hrs. / 14:00 – 16:00 hrs.	984360253	
OIP Yabamba	Calle América 103 – Yabamba – Arequipa	054-494030	Lunes a viernes, 8:00 – 13:00 hrs. / 14:00 – 16:00 hrs.	984362787	

Fuente: PPC previo a la presentación de la Segunda MEIA-d U.M. Cerro Verde. Octubre 2024

Los medios de verificación a presentar serán los siguientes:

- Contratos emitidos con las emisoras radiales, así como la pauta radial utilizada.
- Captura de pantalla del Meta Business Suite, plataforma donde se gestionan las campañas de anuncios de SMCV, así como el reporte del rendimiento de cada anuncio que forma parte de la campaña de comunicaciones de la MEIAS II en redes sociales.
- Cargos de entrega de estas comunicaciones.
- Registro escrito de asistencia de pobladores y autoridades de grupos de interés en el libro de visitas.
- Registro fotográfico fechado del interior y exterior de la atención en las tres (03) OIP.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



- En caso las consultas recibidas por medio de correo electrónico, mensajería instantánea y llamadas telefónicas, estas se registrarán mediante el llenado de una matriz.

b) Distribución de materiales informativos

El mecanismo de participación ciudadana Distribución de materiales informativos será implementado conforme a lo descrito en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/RD. Para ello, el Titular propone dos modalidades: distribución de materiales informativos impresos y la página web.

Distribución de material informativo impreso

El Titular entregará materiales informativos a través de cartas dirigidas a autoridades y representantes de los grupos de interés identificados en el área de Influencia Social preliminar, donde proyecta la entrega de 166 cartas de comunicación y 14 535 ejemplares. Asimismo, realizará la distribución de material informativo por medio de volanteo en espacios de alto tránsito en el AISD preliminar, donde considera la entrega de 14 500 ejemplares. El material informativo también estará disponible en las sedes de OIP.

El material informativo dirigido a las autoridades y representantes de los grupos de interés será distribuido por el Área de Asuntos Públicos y Relaciones Comunitarias del Titular; mientras que, para el volanteo en espacios de alto tránsito contará con diez (10) equipos, cada uno conformado por dos (02) personas, priorizando que sean un (01) hombre y una (01) mujer del departamento de Arequipa. Asimismo, a cada distrito de AISD preliminar se le asignará dos (02) equipos. Esta actividad será ejecutada por una empresa especializada, que cuenta con el conocimiento y la experiencia en canales de comunicación y conocimiento del público objetivo durante esta etapa de la participación ciudadana. Cabe mencionar que, todos los miembros del equipo encargado del volanteo recibirán una capacitación sobre los contenidos del material informativo, de forma que pueda atender cualquier consulta de la población, en caso estas ocurran durante la interacción.

Los medios de verificación a presentar serán los siguientes:

- Cargos de entrega de la comunicación escrita (cartas), certificando la entrega de este material a las autoridades y líderes de grupos de interés.
- Informe de ejecución de las actividades de volanteo de material informativo, en el cual se detallará lo siguiente: conformación y capacitación de brigadas por distrito, número de ejemplares distribuidos por día y distrito, fecha y horas de ejecución de mecanismo y registro fotográfico fechado y por punto de volanteo.
- Registro fotográfico de la entrega del material en las OIP y el registro en el libro de visitas de la entrega del material informativo.

Página web

El Titular contempla la disposición de información en su página web: www.cerroverde.pe. Asimismo, realizará anuncios en redes sociales como Facebook, Instagram y LinkedIn, las

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



cuales contendrán información que dirigirá a la página web, donde se encontrará la información detallada del estudio ambiental y se tendrá el formulario de consultas y la opción para descargar el material informativo. Debido a cómo funciona este tipo de medios, las publicaciones relacionadas a la Segunda MEIA-d U.M. Cerro Verde estarán disponibles durante el tiempo de implementación de los mecanismos de participación ciudadana. Para el caso de las redes sociales, la pauta publicitaria se colocará a cada anuncio quincenal durante los dos meses de duración de esta etapa, el cual estará disponible de forma diaria para el segmento del público objetivo definido (AIS y Región Arequipa).

Los medios de verificación a presentar serán los siguientes:

- Capturas de pantalla de la página web con la información disponible relacionada al proyecto, así como el informe de la plataforma Google Analytics con el detalle de las visitas recibidas, de forma que se pueda verificar la efectividad del medio.
- Reportes de rendimiento de los anuncios publicados. En el caso de Facebook e Instagram, extraerá esta información de la plataforma Meta Business Suite y en el caso de LinkedIn, del reporte de la plataforma LinkedIn Marketing Solutions.

c) Uso de medios tradicionales (reuniones informativas)

El mecanismo de participación ciudadana Uso de medios tradicionales será implementada conforme a lo descrito en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/RD. Para ello, el Titular propone reuniones informativas con la finalidad de informar a las autoridades y líderes de los grupos de interés del Área de Influencia Social preliminar sobre los resultados preliminares de la Segunda MEIA-d U.M. Cerro Verde, así como el proceso de participación ciudadana relacionado a la misma; asimismo, se registrarán comentarios, aportes y percepciones manifestadas por los participantes. En caso alguna persona adicional (p. ej. de la población en general) solicite participar de una reunión informativa, el Titular coordinará la realización de una reunión informativa específica con dicha persona.

La convocatoria para las reuniones informativas se realizará a través de comunicaciones (cartas de comunicación escrita) dirigidas a líderes de grupos de interés y autoridades. Las comunicaciones servirán para coordinar la fecha y hora del desarrollo de estas reuniones, en base a las opciones de fechas, horarios y sedes que se brindarán a las autoridades y líderes de los grupos de interés.

El Titular detalla que desarrollará al menos veinte (20) reuniones informativas con grupos de interés del AISD preliminar y cinco (05) reuniones informativas con organizaciones del AISI preliminar.

Los medios de verificación a presentar serán los siguientes:

- Cargos de las cartas de comunicación a los grupos de interés del AIS preliminar
- Informe de ejecución de reuniones informativas que contendrá como mínimo: relación de convocados a las reuniones informativas, fechas, horarios y sedes de las reuniones informativas, lista de asistencia a cada reunión informativa, presentación expuesta en la reunión informativa, registro fotográfico fechado por

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



reunión informativa, matriz de sistematización de aportes, preocupaciones, sugerencias y/o consultas.

- En caso se realicen reuniones informativas adicionales, a solicitud de la población en general, se incluirá también el informe de ejecución correspondiente, el cual incluirá los contenidos detallados anteriormente.

5. De la aplicación del enfoque de género e interculturalidad

El Titular en las secciones de convocatoria, propuesta de implementación/ejecución y medios de verificación de cada mecanismo de participación ciudadana propuesto detalla la forma en que se aplicarán los enfoques de género e interculturalidad.

En el caso del enfoque de género, considera grupo de interés liderados por mujeres, horarios de disponibilidad de mujeres, registro de mujeres y responsables de implementación de la distribución de material informativo integrado por mujeres; en el caso del enfoque de interculturalidad, puesto que la mayoría de la población del AISD preliminar utiliza el castellano como lengua cotidiana, los mecanismos también se ejecutarán en ese mismo idioma; no obstante, en caso alguna persona deseará ser atendida en un idioma diferente al español, el Titular gestionará en ese momento su adecuada atención, según indica.

6. Cronograma del PPC

La implementación de los mecanismos de participación ciudadana iniciará conforme al cronograma⁴ propuesto por el Titular y con la aprobación del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda MEIA-d U.M. Cerro Verde. Cabe indicar que el cronograma considera los tiempos estimados de ejecución de los mecanismos de participación ciudadana, en dos (2) meses.

⁴

El cronograma para la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana propuestos por el Titular se encuentra en el Cuadro 29, ítem 09. Cronograma del PPC previo a la presentación de la Segunda MEIA-d U.M. Cerro Verde.